

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

135**QUIJORNA****URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quijorna, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2010 y por delegación de la Alcaldía (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de agosto de 2007), adoptó el siguiente acuerdo (Exp. 1140/08):

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución en suelo urbano número 13 “Calle José Núñez Coronil”, presentado por la Junta de Compensación de la citada Unidad de Ejecución con las rectificaciones realizadas en las páginas 31, 32 y 36 (RE: 3520, de 27 de septiembre de 2010), que se incorporan al proyecto aprobado sustituyendo a las de su mismo número.

Segundo.—Publicar anuncio, relativo a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Notifíquese el presente acuerdo individualmente a todos los propietarios e interesados, así como a la Junta de Compensación autora del proyecto.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados dichos plazos desde el día siguiente a esta publicación. En el supuesto de interposición de recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución, expresa o presunta; en el primero de los supuestos, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación; y en el segundo, de seis meses a contar desde el siguiente día en que deba entenderse presuntamente desestimado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Quijorna, a 20 de octubre de 2010.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(02/10.506/10)